

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Urbana. Número 2-A-3-B. Integrante de un edificio en propiedad horizontal situado en la rúa Doctor Moreira Casal, sin número, edificio «Pico Sacro V», de Vilagarcía de Arousa. Local situado en la planta de sótano, destinado a aparcamiento y/o usos comerciales y/o industriales.

Tiene una superficie de 440 metros cuadrados. Su acceso se realiza a través de la parte de la finca sin edificar con la que linda por el norte y oeste y será anejo de este local, del local número 2-3-A, y del local número 1. Sito en la parte posterior (mirando desde el lindero oeste) de la segunda nave del sótano, después del primer bloque del edificio y adentrándose en ella hasta una profundidad de 42 metros 60 centímetros. Linda: Al norte, resto de la finca no edificada y resto de la finca matriz o local número 3; sur, local número 2-3-A y del local número 1 y resto de la finca matriz o local número 3, y oeste, parte de finca sin edificar que es anejo de este local, del local número 2-3-A y local número 1.

Inscrita al tomo 735, libro 192 de Vilagarcía de Arousa, folio 71, finca número 16.369.

Tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

Segundo.—Rústica. Terreno a labradío, sito en el paraje Agro de Riva o Campo de Cabritas, en el municipio de Vilagarcía de Arousa, de 8 áreas 98 centiáreas. Linda: Al norte, doña Dolores Acosta; sur, finca B-2, de doña Josefa Lourido; este, de don Jorge Costa Lourido, y, oeste, don Santiago Garrido y herederos de don Eladio Mauricio. Inscripción: Tomo 895, libro 313, folio 158, finca 28.182.

Tipo de subasta: 17.500.000 pesetas.

Vilagarcía de Arousa, 20 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—56.814.

#### VILLENA

##### Edicto

Don José Antonio Cano Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 30/2000, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio en Murcia, calle Gran Vía, número 23, y código de identificación fiscal número G-030010185, contra don Luis Piqueras

Rodríguez y doña Ángeles Cerdá Landete, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 11 de enero de 2001, a las once horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de febrero de 2001, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a acertar las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda tipo S, puerta número 18, en la segunda planta de viviendas del edificio sito en Villena, calle Matías Montero, esquina a Queipo de Llano. Tiene una superficie construida de 105 metros 18 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de varias dependencias, y linda: Por el norte, calle Aquilino Juan Ocaña; sur, vivienda de esta planta; este, calle Queipo de Llano, y oeste, corredor común por donde tiene su acceso, patio de luces y otra vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.158, libro 651 del Ayuntamiento de Villena, folio 84, finca registral número 36.082-N, inscripción décima.

Tasada en 13.200.000 pesetas.

Villena, 28 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—56.635.

#### XÁTIVA

##### Edicto

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez sustituto del Juzgado número 2 de Xátiva,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 118/00, a

instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Diego Vicedo, contra don Anselmo Arroyo Maldonado y doña Agustina Fernández García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días la finca que al final se describe.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza Trinitat, sin número, el día 27 de diciembre de 2000, a las doce horas, siendo el tipo de licitación la cantidad de 6.102.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 31 de enero de 2001, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez el día 28 de febrero de 2001, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0118/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en la segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, en la forma y plazo previstos en el artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.<sup>a</sup> del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, excepto sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.<sup>a</sup>, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Único. Vivienda tipo F, a la derecha, según se mira desde la calle en tercera planta alta, señalada su puerta con el número 5, del edificio en Xátiva, calle Pintor Rusiñol, número 11. Inscripción al tomo 641, libro 228 de Xátiva, folio 9 vuelto, finca 20.848, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Xátiva, 12 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—56.461.